



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00552-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MARCELA JARAMILLO LOZANO en representación del menor E. M. J., contra el señor GIOVANNY ANDRES MACANA BUENO

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso pendiente por resolver sobre las medidas cautelares solicitadas. Sírvase proveer. Cali, 30 de noviembre de 2023.

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

Auto Interlocutorio No. 2541

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RAD. 7600131100102023-0055200

1.- Mediante escrito que antecede la parte ejecutante a través de la Defensora de Familia solicitó embargo y retención del 30% de los salarios devengados o por devengar del señor GIOVANNY ANDRES MACANA BUENO vinculado a la Policía Nacional correo electrónico: mecal.coman@policia.gov.co

Es por ello que en aras a que no sea ilusorio el mandamiento de pago y teniendo en cuenta la cuantía adeudada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 598 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 129 y 130 de la Ley 1098 de 2006, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1.- **Decretar** el embargo del 30% del salario mensual que recibe el señor GIOVANNI ANDRES MACANA BUENO como miembro activo de la Policía Nacional mecal.coman@policia.gov.co

2.- **Librar** para efecto de lo anterior oficio circular al pagador o jefe de nómina de la citada Institución, a fin de que haga los descuentos del caso y consigne los dineros respectivos a órdenes de este Juzgado en la cuenta **760012033010** del Banco Agrario de esta ciudad



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00552-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MARCELA JARAMILLO LOZANO en representación del menor E. M. J., contra el señor GIOVANNY ANDRES MACANA BUENO

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892d376203e05a8dda92f6fd1839d72427d5f7cb17980b668f7114a9a0510075**

Documento generado en 29/11/2023 06:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>